



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 832-2018-GAD-CSJHA/PJ

Huacho, 28 de diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 014-2018-IBC-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ, mediante el cual se remite los cálculos de Beneficios Sociales por Asignación Familiar de los servidores Ruidias Álvarez Carmen Melina y Bardales Amasifuén Segundo Dimas Maximiliano, que se encuentran comprendidos dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Ley N° 25129, los trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, cuyas remuneraciones no se regulen por negociación colectiva, tendrán derecho a percibir Asignación Familiar, siendo requisito el tener hijos menores de 18 años de edad, a excepción de aquellos en caso en que se encuentren cursando estudios superiores o universitarios;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años, situación que se da en el presente caso, asimismo, el artículo 6° de la norma antes citada, establece que los trabajadores tendrán derecho a percibir la asignación familiar hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que estos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, la servidora Ruidias Álvarez Carmen Melina, acredita su derecho con la copia del Documento Nacional de Identidad N° 70364400, de su hijo de Alva Ruidias Rodrigo Alejandro nacido el 02 de junio de 2000 y constancia académica, cumpliendo la ampliación por estudios superiores, hasta el 02 junio de 2024; asimismo, en cuanto al servidor Bardales Amasifuén Segundo Dimas Maximiliano, ya percibe una asignación familiar, pero su derecho de percibir asignación familiar será ampliado hasta el 07 de diciembre de 2036, debido al nuevo integrante familiar.

De conformidad con la Ley N° 25129, el Decreto Supremo N° 035-90-TR, la Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el derecho de Asignación Familiar a favor de la servidora Ruidias Álvarez Carmen Melina hasta el 02 de junio de 2024; asimismo, del servidor Bardales Amasifuén Segundo Dimas Maximiliano hasta el 07 de diciembre de 2036.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Área de Planillas y Remuneraciones, para que incluya en la Planilla Haberes del Decreto Legislativo N° 728 el pago mensual del beneficio de Asignación Familiar, a favor de los servidores citados en el artículo primero, conforme se detalle en el Anexo N° 01 que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER UN CREDITO DEVENGADO, al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 50/100 SOLES (S/ 759.50)**, por concepto de pago de Asignación Familiar, a favor de la servidora Ruidias Álvarez Carmen Melina, conforme Anexo N° 02 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

AERÍCULO CUARTO: El egreso que origine la presente resolución se afectara a la Asignación Específica a la meta presupuestal que corresponda, con cargo al ejercicio presupuestal vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Econ. JOSE ERNESTO GONZALES ESCOBEDO
Gerente de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL